



ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

EXTRANJEROS

Solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero
(L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)

Espacios para sellos de registro

N.I.E. - -

Nº PASAPORTE

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

1^{er} Apellido 2^o Apellido

Nombre

Lugar de nacimiento Sexo (2) H M Estado civil (2) S C V D Sp

País de nacimiento País de nacionalidad

Nombre del padre Nombre de la madre

Domicilio en España C./Pl. Nº Piso

Tel. Localidad CP Provincia

2) TIPO DE TARJETA QUE SOLICITA (2)

<input type="checkbox"/>	ESTANCIA POR ESTUDIOS O INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL 1ª RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/>	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL 2ª RENOVACIÓN
<input type="checkbox"/>	TRABAJADOR TRANSFRONTERIZO	<input type="checkbox"/>	AUT. RESIDENCIA REAGRUPACIÓN FAMILIAR	<input type="checkbox"/>	AUT. RESIDENCIA PERMANENTE
<input type="checkbox"/>	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL	<input type="checkbox"/>	AUT. RESIDENCIA Y TRABAJO 1ª RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/>	AUT. RESIDENCIA Y TRABAJO 2ª RENOVACIÓN
<input type="checkbox"/>	AUT. RESIDENCIA CIRC. EXCEPCIONALES	<input type="checkbox"/>	AUT. TRANSNACIONALIDAD SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	EXCEPCIÓN AUTORIZACIÓN DE TRABAJO
<input type="checkbox"/>	AUT. RESIDENCIA Y TRABAJO INICIAL				
<input type="checkbox"/>	AUT. TRABAJO DURACIÓN DETERMINADA				

<input type="checkbox"/>	DUPLICADO DE TARJETA (robo, extravío, destrucción o inutilización)	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN (art. 96 y 98 Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)	<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE DATOS DE LA TARJETA
--------------------------	--	--------------------------	---	--------------------------	-------------------------------

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C/Pl. Nº Piso

Localidad C.P. Provincia

SI NO consiento la comprobación de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad.
(En caso de no consentir, deberá aportar fotocopia compulsada de la documentación requerible)

..... de de
Firma del solicitante

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden (2) Márquese con X el cuadro que proceda.
Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, la D. Gral. de la Policía y de la Guardia Civil y la D. Gral. de Inmigración. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados.

RELLENAR EN MAYÚSCULAS A MÁQUINA, ORDENADOR O CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA.
IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA

MODELO DE SOLICITUD EX 15

LUGARES DE PRESENTACIÓN:

Tarjeta de Identidad de Extranjero: **se presentará personalmente por el extranjero ante la Oficina de Extranjeros o, en su defecto, en la Comisaría de Policía del lugar donde tenga fijado su domicilio.**

DOCUMENTACIÓN (deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias)

En todos los supuestos se presentará solicitud de tarjeta de identidad de extranjero en modelo oficial (EX 15), original y copia

• **Supuesto de solicitud inicial:**

1. Pasaporte o título de viaje con el sello de entrada, signo o marca de control realizado en el puesto fronterizo. En su defecto, pasaporte o documento de viaje en vigor y declaración de entrada que deberá haber efectuado personalmente en cualquier Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros en el plazo máximo de 72 horas a partir del momento de la entrada en España; o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
3. Visado, en su caso.
4. Resolución de concesión de la autorización que justifica la expedición de la tarjeta.
5. Justificante del abono de la/s tasa/s correspondientes.
6. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

• **Supuesto de renovaciones de tarjeta:**

1. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
3. Resolución de concesión de la autorización que justifica la expedición de la tarjeta.
4. Justificante del abono de la/s tasa/s correspondientes.
5. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

• **Supuesto de duplicado por robo, extravío, destrucción o inutilización:**

1. Denuncia del extravío o robo; o presentación de la tarjeta inutilizada.
2. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
3. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
4. Abono de la tasa correspondiente.

• **Supuesto de modificación de la situación o cambio de datos de la tarjeta:**

1. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
3. Documentación acreditativa de las circunstancias que implican la modificación de la situación o el cambio de datos de la tarjeta.
4. Abono de la tasa correspondiente.
5. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo e Inmigración, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeros.mtin.es www.mtin.es www.mir.es www.map.es)

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.